

ACTA N°010-2018-CE/MPI

Siendo las 8:00 horas del día 15 de Marzo del año dos mil dieciocho en las instalaciones de la Oficina de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Islay, sito en la calle Arequipa N° 261, se reúnen los miembros del Comité Especial Ley 29230 del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-CE-MPI-LEY 29230 – “PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230”- Ley que impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con participación del sector privado , del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES: VILLA LOURDES, SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA Y LAS CRUCES CENTRO POBLADO DE MOLLENDO - DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA.” Código Único de Inversiones N° 2259342, designado mediante la Resolución de Alcaldía N°057-2018-MPI.

Titulares:

C.P.C. Johana Elizabeth Postigo Ramírez
Ing. Civil. Jesús Manuel Llerena Llerena
Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Agenda:

Absolución de consultas de la empresa:
Terminal Internacional del Sur – TISUR

Desarrollo:

Los miembros del Comité en pleno inician con la absolución de las consultas presentadas por la empresa que ha presentado su expresión de interés, como se detalla a continuación:

CONSULTA N°01:

1. Sobre la experiencia en la elaboración del estudio definitivo; en los requisitos, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del estudio definitivo.

Referente al especialista en instalaciones sanitarias dice:

Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Sustentar como mínimo 05 participaciones como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
-----------------	----	--	---

Se solicita considerar como alternativa, a un Ingeniero Sanitario para esta especialidad:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Sustentar como mínimo 05 participaciones como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
---	----	--	---

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA:

Respecto a esta consulta, correspondiente al numeral **6.2 sobre la experiencia en la elaboración del estudio definitivo**, Pag. 31, se solicita un Ingeniero Civil como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias, el Comité **ACOGE** la consulta, debiendo tomar en cuenta al Ingeniero Sanitario, quien también puede ser apto a postular en el numeral indicado:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Sustentar como mínimo 05 participaciones como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
---	----	--	---

CONSULTA N°02:

Las bases no contemplan puntajes para la calificación de las propuestas técnicas, tanto para el Ejecutor como para el Consultor.

Indicar los criterios y factores (puntajes) de evaluación para las propuestas técnicas del Ejecutor y Consultor.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA:

Respecto a esta consulta, correspondiente se debe de indicar que en las bases aprobadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2018-CE-MPI-LEY 28230 se ha determinado lo siguiente:

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del Proceso de Selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

El Comité Especial revisa las propuestas económicas presentadas por los postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

Luego el Comité Especial evalúa la propuesta técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva propuesta económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas propuestas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las propuestas económicas lleguen al límite del 90% del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento. de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento
- En caso de agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los proyectos que forman parte del Proceso de Selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los proyectos o que no califique en alguno de los proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité Especial otorga la Buena Pro al postor cuya propuesta económica sea la menor y su propuesta técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del Proceso de Selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un postor.

De la revisión del Expediente de Contratación se desprende que en él se encuentra la información que la empresa solicita, la misma que garantiza la buena y correcta ejecución contractual. Por lo que El Comité **NO ACOGE** esta solicitud.

Siendo las 10:00 horas del mismo día, el Comité especial Ley 29230 del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-CE-MPI-LEY 29230 en pleno suscribe la presente Acta, dando conformidad al desarrollo de la etapa de absolución de consultas.



C.P.C. Johana Elizabeth Postigo Ramirez
/ Presidente - Titular



Ing. Civil. Jesus Manuel Llerena Llerena
Primer Miembro



Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa
Segundo Miembro